

Municipio de Chihuahua, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-08019-19-0605-2020

605-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	627,318.7
Muestra Auditada	627,318.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,540,919.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del estado de Chihuahua a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chihuahua, Chihuahua, que ascendieron a 627,318.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Chihuahua, Chihuahua, ejecutor del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Implementó y comprobó su compromiso con los valores éticos a través de un código de ética y de conducta.
- Estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas a través de manuales de organización de las áreas.

Administración de Riesgos

- Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.
- Tiene indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- La planeación, programación y presupuestación de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.

Actividades de Control

- Estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.
- Cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- Cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.

Información y Comunicación

- Estableció a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Rendición de Cuentas y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Registra contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones las cuales se reflejen en la información financiera.

Supervisión

- Llevó a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio.
- Estableció controles para supervisar diversas actividades susceptibles a corrupción.

DEBILIDADES

Supervisión

- No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 95 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chihuahua, Chihuahua, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF 2019; asimismo, se comprobó que notificó la apertura de la cuenta dentro del periodo establecido a la Secretaría Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua el 25 de enero de 2019 mediante un oficio.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua enteró en los doce meses del año los 627,318.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019 asignados al municipio de Chihuahua, Chihuahua, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado en la cuenta bancaria en la que se

administraron de forma exclusiva los recursos del fondo y sus intereses; asimismo, se comprobó que no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2019 y se verificó que éstos se encuentran actualizados, identificados y controlados, los cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo; sin embargo, no implementó mecanismos de control para verificar que los comprobantes fiscales se encuentren vigentes y con la revisión de una muestra de 547 facturas en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria se constató que dos fueron canceladas después de su emisión por 297.6 miles de pesos, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, proporcionó su reexpedición hasta los días 7 y 14 de septiembre de 2020.

La Contraloría municipal de Chihuahua, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 2020/OIC/DE632, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, no realizó los pagos referentes al FORTAMUNDF 2019 de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se identificaron pagos realizados a los beneficiarios mediante la expedición de 496 cheques por 595,795.7 miles de pesos.

La Contraloría municipal de Chihuahua, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 2020/OIC/DE632, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los registros contables y presupuestales, así como la información reportada en la Cuenta Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del municipio de Chihuahua, Chihuahua, se determinó que, en el momento contable pagado, no existe congruencia entre lo registrado contablemente y las cifras reportadas trimestralmente a la SHCP, respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF 2019.

RECURSOS DE FORTAMUNDF AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Miles de Pesos)

Periodo	Ingresos	Ingresos	Registros	Saldo en Bancos	Pagado en Bancos	Reportado en SHCP (Pagado)	Diferencias
	Recaudados Bancos	Recaudados Reportado en SHCP	Contables del Fondo (Pagado)				
1er Trimestre 2019	156,828.2	156,828.2	30,032.2	126,805.0	30,032.2	148,270.9	118,238.7
2do Trimestre 2019	313,656.4	313,656.4	224,767.0	70,426.1	190,963.3	297,897.7	106,934.4
3er Trimestre 2019	470,490.5	470,484.7	349,417.1	123,338.4	347,373.0	458,664.8	111,291.8
4to Trimestre 2019	627,318.7	627,312.9	586,518.3	41,043.0	586,518.3	626,870.2	40,351.9

Nota: Los Registros Presupuestables no están identificados ni desglosados por fuente de financiamiento.

La Contraloría municipal de Chihuahua, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 2020/OIC/DE632, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, dispone de un Manual de Contabilidad y realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

8. Al municipio de Chihuahua, Chihuahua, le fueron entregados 627,318.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 243.4 miles de pesos, por lo que el disponible a esta fecha fue de 627,562.1 miles de pesos y de enero a marzo de 2020 no se generaron intereses por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 627,562.1 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 99.9% de lo disponible, de los cuales se devengaron y pagaron 586,519.1 miles de pesos que representaron el 93.5% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 6.5%, que equivale a 41,043.0 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 626,863.1 miles de pesos que representaron el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de Pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Pagado	
I.1 Satisfacción de sus Requerimientos	3	308,185.7	235,556.3	266,994.0	42.6%	
I.2 Seguridad Pública	9	267,292.2	270,294.0	270,294.0	43.1%	
I.3 Mantenimiento de Infraestructura	4	34,317.8	46,507.2	54,735.8	8.7%	
1.4 Obligaciones Financieras	2	17,517.1	34,160.8	34,160.8	5.4%	
1.5 Comisiones		0.8	0.8	1.6	0.0%	
Subtotal	18	627,313.6	586,519.1	626,186.2	99.8%	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019		248.5				
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020				699.0	0.1%	
Recursos Reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2020				234.3	0.0%	234.3
Recursos Reintegrados a la TESOFE el 28 de enero de 2020				442.6	0.1%	442.6
Total disponible		627,562.1		627,562.1	100.0%	676.9

Fuente: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FORTAMUNDF, registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, del municipio de Chihuahua, Chihuahua.

9. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, no afectó recursos del FORTAMUNDF 2019 como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales mayores de 90 días solicitados por la Comisión Nacional del Agua u homólogas.

10. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, contó con recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 por 627,562.1 miles de pesos correspondientes al FORTAMUNDF 2019 e intereses. De estos recursos, comprometió y devengó 627,313.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos que debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2020 por 248.5 miles de pesos correspondientes a los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019; asimismo, presentó evidencia de reintegros a la TESOFE el día 15 de enero de 2020 por la cantidad de 234.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados de manera extemporánea, como se muestra a continuación:

RECURSOS COMPROMETIDOS Y DEVENGADOS DEL FORTAMUNDF 2019
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Total disponible FORTAMUNDF 2019	627,562.1
Total Pagado	586,519.1
Saldo en Bancos	41,043.0
Recursos comprometidos y devengados	627,313.6
Recursos por reintegrar a la TESOFE	248.5
Recursos reintegrados al 15 enero de 2020 a la TESOFE	234.4
Recursos reintegrados al 18 agosto de 2020 a la TESOFE	9.0
Recursos reintegrados al 10 septiembre de 2020 a la TESOFE	6.7
Total reintegrado a la TESOFE	250.1
Recursos reintegrados al 28 enero de 2020 a la TESOFE	442.6
Recursos por reintegrar a la TESOFE	0.0

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, del municipio de Chihuahua, Chihuahua.

La Contraloría municipal de Chihuahua, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 2020/OIC/DE632, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, no pagó en el primer trimestre del 2020 la totalidad de los recursos comprometidos y devengados al 31 de marzo de 2020, por lo que debió reintegrar a la TESOFE, a más tardar el 15 de abril de 2020, 699.0 miles de pesos correspondientes a recursos comprometidos y devengados no pagados e intereses generados en 2020; asimismo, el municipio presentó evidencia de reintegros a la TESOFE por 38.7 miles de pesos, y quedaron pendientes por reintegrar 660.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21.

RECURSOS COMPROMETIDOS Y DEVENGADOS NO PAGADOS FORTAMUNDF 2019
AL 31 DE MARZO DE 2020
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Saldo en Bancos	699.0
Recursos reintegrados al 18 agosto de 2019 a la TESOFE	9.0
Recursos reintegrados al 9 septiembre de 2019 a la TESOFE	23.0
Recursos reintegrados al 10 septiembre de 2019 a la TESOFE	6.7
Total Reintegros extemporáneos a la TESOFE	38.7
Recursos por reintegrar a la TESOFE	660.3

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, del municipio de Chihuahua, Chihuahua.

El municipio de Chihuahua, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió el oficio OIC-0740/2020 con fecha de 6 de noviembre de 2020, mediante el cual se presentó documentación para aclarar la observación y, con su análisis, se determinó que carece de los elementos suficientes para acreditar la irregularidad en virtud de que no se presentó el reintegro correspondiente, por lo que persiste la observación.

2019-D-08019-19-0605-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 660,336.59 pesos (seiscientos sesenta mil trescientos treinta y seis pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar la totalidad de los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 dentro de los plazos establecidos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

12. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2019; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

13. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, remitió oportunamente al Gobierno del Estado de Chihuahua los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero; los indicadores de desempeño, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del fondo fueron publicados en su órgano local de difusión y en su página de

internet; asimismo, presentaron congruencia con la información reportada a sus habitantes y a la SHCP.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Obra Pública)

14. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, adjudicó por licitación pública un contrato y 23 de forma directa, conforme a la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, en tanto que se constató que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni se encontró en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, todas las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

15. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, comprobó que las obras cumplieron con el plazo de ejecución y montos pactados, establecido en los contratos; asimismo, las obras se encuentran finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

16. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, comprobó que, en todas las obras, los pagos se acreditaron con sus respectivas estimaciones y documentación soporte, se encuentran concluidas, en correcto funcionamiento y se ejecutaron conforme a los tiempos y a las especificaciones contratadas; asimismo, los anticipos otorgados, el cumplimiento de las obligaciones y los vicios ocultos fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes y se amortizó la totalidad de los anticipos otorgados.

17. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para realizar obras en la modalidad de administración directa.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

18. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, realizó adquisiciones por 18,942.3 miles de pesos, se comprobó que en los 12 casos se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, los servicios y adquisiciones están amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, los proveedores se encuentran dentro del padrón municipal y no se encontraban inhabilitados ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, los pagos realizados están soportados con los comprobantes fiscales correspondientes y se constató la existencia de las operaciones amparadas.

19. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de 12 servicios pagados con recursos del FORTAMUNDF 2019 del municipio de Chihuahua, Chihuahua, se constató que los servicios se realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos y

pedidos; asimismo, presentaron las garantías correspondientes y cuentan con bitácoras para el control de los servicios realizados.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

20. Con la revisión de dos expedientes de deuda pública, contratos, registros contables y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Chihuahua, Chihuahua, pagó por concepto de deuda pública con recursos del FORTAMUNDF 2019, 34,160.8 miles de pesos; asimismo, se comprobó que, antes de la contratación de deuda pública, el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local, se inscribieron en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios y se destinaron a inversiones públicas productivas.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

21. Con la revisión a las nóminas ordinarias de las 24 quincenas del personal de Seguridad Pública del municipio de Chihuahua, Chihuahua, pagadas con recursos federales provenientes del FORTAMUNDF 2019, pólizas, órdenes de pago, estados de cuenta bancarios, así como al catálogo de puestos, tabulador sueldos y percepciones autorizadas para el ejercicio 2019, se constató que para el pago de estas nóminas se ajustó a las plazas y categorías establecidas y éstas corresponden con la plantilla y el tabulador de percepciones autorizados en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

22. Con la revisión a las nóminas ordinarias de las 24 quincenas del personal de confianza de seguridad pública del municipio de Chihuahua, Chihuahua, pagadas con recursos de FORTAMUNDF 2019; se comprobó que no realizó pagos posteriores a la quincena en la que el personal causó baja temporal o definitiva de la institución.

23. Con la revisión a las nóminas ordinarias de las 24 quincenas del personal de confianza de Seguridad Pública del municipio de Chihuahua, Chihuahua, pagadas con recursos de FORTAMUNDF 2019, se verificó que los pagos de la nómina del personal adscrito a seguridad pública están soportados con las pólizas de egresos, bases de datos de la dispersión de la nómina y éstos se acompañan de la documentación y firmas con las que se acreditó la recepción del pago.

24. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para el pago de contratos de prestadores de servicios por honorarios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 660,336.59 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 627,318.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chihuahua, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, comprometió el 99.9% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 93.5%, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que no pagó la totalidad de los recursos comprometidos dentro de los plazos establecidos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 660.3 miles de pesos que representan el 0.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Chihuahua, Chihuahua, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN-DF 2019, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF 2019, ya que los informes que proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentaron incongruencias entre lo registrado contablemente y las cifras reportadas.

De los recursos del FORTAMUN-DF 2019, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, dio prioridad al rubro de seguridad pública, ya que destinó el 43.1% de los recursos identificados del fondo a este rubro; el 5.4% a Obligaciones Financieras; el 8.7% al Mantenimiento de Infraestructura, y el 42.6% a la satisfacción de sus requerimientos (adquisición de bienes). Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto

en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

En conclusión, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC-740/2020 con fecha del 6 de noviembre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera como no atendido.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**Órgano
Interno
de Control**

Vol. 2534
Analizar
25-NOV-2020

Vol. 245/20



Chihuahua, Chih., a 06 de noviembre de 2020

Oficio: OIC-0740/2020

ASUNTO: Se remite información y documentación en respuesta a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en alcance al oficio número OIC-0709/2020.

ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C2"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -



Por este medio y con motivo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones preliminares (Con observación) celebrada el día 30 de octubre de 2020, así como a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 30 de octubre de 2020, relativa a la auditoría número 605-DS-GF con título "*Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)*" de la Cuenta Pública 2019, los cuales se anexan para pronta referencia.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 109 fracción III y 101 Bis fracción III numerales 5, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua en vigor, le remito lo que se señala a continuación:

- Oficio número TM/1182/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, suscrito por la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal en respuesta a las observaciones números 4, 5, 6, 10 y 11. (Anexo 1 CD certificado)
- Oficio número DPE-0979/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrito por la Mtra. Olga Verónica García Reyes, Directora de Planeación y Evaluación en respuesta al resultado número 6.


"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio Scotiabank Col. Centro, C.P. 31000
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



Sin otro en particular, le reitero las seguridades de mi atenta y consideración distinguida.

ATENTAMENTE


LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
TITULAR ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN.

C.c.p. Maestra María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal. Para su Superior Conocimiento.
C.c.p. Licenciada María de los Angeles Álvarez Hurtado, Titular del Órgano Interno de Control. Para su Superior Conocimiento.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio Scotiabank Col. Centro. C.P. 31000
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Mantenimiento Urbano y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del municipio de Chihuahua, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 4, fracciones XIV y XV.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.